



Procedimiento para la creación y dotación de plazas de cuerpos docentes universitarios para el año 2010

Con objeto de ordenar la creación y dotación de plazas de cuerpos docentes universitarios durante el año 2010, el Consejo de Dirección ha adoptado los siguientes acuerdos que fijan los criterios para formalizar las correspondientes propuestas, sin perjuicio de lo que pueda decidir, en su caso, el Consejo de Gobierno:

A. Plazas del cuerpo de Profesor Titular de Universidad (TU). En aplicación del vigente Convenio Colectivo de Personal Docente e Investigador con Contrato Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas, se iniciarán los trámites oportunos para la creación y dotación de plazas de TU por parte del Consejo de Gobierno si la solicitud se sustenta en la promoción y en la previa acreditación de las siguientes figuras de profesorado: Profesor Asociado a Tiempo Completo, Ayudante Doctor, Colaborador y Profesor Contratado Doctor. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.5 del citado Convenio, si una vez resuelto el concurso, la plaza de TU es obtenida por una persona distinta de la que generó la creación de la misma, no se podrá volver a solicitar la dotación de una nueva plaza para su promoción en un plazo de cinco años.

B. Plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad (CU). Se iniciarán los trámites oportunos para la creación y dotación de plazas de CU por parte del Consejo de Gobierno si la solicitud se sustenta en la promoción y en la previa acreditación de un profesor o profesora perteneciente a la Universidad de Málaga.

La creación y dotación de plazas de CU serán tratadas en una sesión de Consejo de Gobierno en el mes de diciembre año 2010. El número total de plazas de CU a convocar en el año 2010 será de 15, adjudicadas por estricto orden de puntuación, de mayor a menor, y hasta agotar el número previsto, teniendo en cuenta los siguientes criterios para cada área de conocimiento dentro del departamento al que pertenezca:

- Número de catedráticos/as
- Número de profesores/as a tiempo completo (Profesores/as titulares, Profesores/as Titulares de Escuela Universitaria, Catedráticos/as de Escuela Universitaria, Ayudantes, Profesores/as Ayudantes Doctores, Profesores/as Contratados Doctores, Profesores/as Colaboradores, Profesores/as Asociados a Tiempo Completo LRU), excluidos los catedráticos/as.



- Número de profesores/as Asociados, con su correspondiente conversión a la dedicación a tiempo completo (no se incluyen los Profesores/as Asociados en Concierto con las Instituciones Sanitarias ni los Profesores/as Sustitutos).
- Número de plazas de Profesores/as Titulares de Universidad resueltas a fecha de 30 de noviembre que se hayan convocado en aplicación del Convenio Colectivo, o en su caso, para la promoción de otras figuras de profesorado pertenecientes a la Universidad de Málaga y que se hayan resuelto a favor de un profesor/a del área de conocimiento,
- Antigüedad, en meses completos, desde la certificación de la acreditación positiva del Consejo de Universidades.
- Participación académica del área
- Capacidad docente del área.

Estos criterios se tendrán en cuenta de la siguiente manera:

- Ratio entre profesores/as con dedicación a tiempo completo y Catedráticos/as de Universidad:

$$A = \frac{\sum TC + 0,75 \sum A6 + 0,63 \sum A5 + 0,5 \sum A4 + 0,38 \sum A3}{\sum CU}$$

TC: Profesores/as con dedicación a tiempo completo

A6, A5, A4, A3: Profesores/as asociados con distintas dedicaciones (6, 5, 4 y 3 horas, respectivamente)

CU: Catedráticos/as de Universidad

Si la solicitud se sustenta en una acreditación obtenida por una mujer, se añadirá un 1 al numerador de A, de forma que:

$$A = \frac{1 + \sum TC + 0,75 \sum A6 + 0,63 \sum A5 + 0,5 \sum A4 + 0,38 \sum A3}{\sum CU}$$

Si no existiera CU en el área de conocimiento, A se calculará de la siguiente forma (una vez añadido el punto, en caso de que el solicitante sea mujer):

Si $\sum CU = 0$ y el numerador de A < 3 , entonces $A = 5$

Si $\sum CU = 0$ y el numerador de A ≥ 3 , entonces:

$$A = \frac{\sum TC + 0,75 \sum A6 + 0,63 \sum A5 + 0,5 \sum A4 + 0,38 \sum A3}{0,6}$$



- Número de plazas de Profesores/as Titulares de Universidad (PPTU) resueltas desde el 1 de enero de 2010 hasta el 30 de noviembre, que se hayan convocado en aplicación del convenio colectivo, o en su caso, para la promoción de otras figuras de profesorado pertenecientes a la Universidad de Málaga y se hayan resuelto a favor de un profesor/a del área de conocimiento:

$$B = 0,3 \sum PPTU$$

- Antigüedad: 0,5 puntos por cada mes completo desde la certificación de la acreditación positiva por parte del Consejo de Universidades. Se tomará como referencia la fecha de la resolución de la acreditación que figura en la certificación:

$$C = 0,5 \sum \text{meses completos}$$

- Ratio entre la participación académica teórica de las áreas (PA) y capacidad docente de las mismas (CAP), según lo establecido por el Vicerrectorado de Ordenación Académica para el curso académico 2009-2010:

$$D = \frac{PA}{CAP}$$

- La suma de $A + B + C + D$, expresado cada sumando con cuatro decimales, arrojará una puntuación total que permitirá ordenar las solicitudes de las plazas de mayor a menor puntuación:

$$\text{Puntuación} = A + B + C + D$$

Si se produjese igualdad de puntuación para dotar la cátedra que ocupa el puesto número 15, se dotarán las cátedras necesarias hasta deshacer el empate.

Si una vez finalizado el proceso selectivo, la plaza de CU no es obtenida por un profesor o profesora del Departamento al que está adscrita, no se podrá convocar una nueva plaza justificada con la acreditación que generó la anterior, en el plazo de tres años. En estos casos, la antigüedad calculada en C se computaría a partir del cumplimiento de los tres años.

Las solicitudes de las plazas deberán hacerse, **antes del 1 de diciembre**, según lo establecido en el Reglamento que regula el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad de Málaga, aprobado por el Consejo de Gobierno en la sesión de



12 de febrero de 2009, adjuntando una copia de la resolución de la acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o una copia del certificado de acreditación del Consejo de Universidades. El Reglamento puede ser consultado en:

<http://www.uma.es/spdi/wwwuma/ReglamentoconcursoaccesoUMA.pdf>